

## Acuerdo de Concejo N° 005-030-2024

La Punta, 24 de octubre de 2024.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Memorando N° 616-2024-MDLP/GATDET emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N° 155-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 249-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 2839, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

Que, mediante los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar entre otros, los arbitrios, conforme a Ley;

Que, mediante el artículo 36° del TUO del Código Tributario, se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general al deudor que lo solicite. Agrega el artículo 41° de la misma norma *“que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.”*;

Que, mediante el Memorando N° 616-2024-MDLP/GATDET de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo propone establecer un Programa de incentivos tributarios por el pago del Impuesto Predial del año fiscal 2024 y la

presentación de la actualización de la declaración jurada de predios, mediante ordenanza, en el marco del cumplimiento del Tramo II del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial 2024" correspondiente al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024;

Que, mediante el Informe N° 155-2024/MDLP/OGAJ de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "*Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa de Incentivos tributarios en el distrito de La Punta por el pago del Impuesto Predial del año fiscal 2024 y la presentación de la actualización de la declaración jurada de predios, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo en su Memorando N° 616-2024-MDLP/GATDET; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.*";

Que, mediante el Memorando N° 249-2024-MDLP/GM de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 155-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, vía Ordenanza Municipal, el programa de incentivos tributarios en el distrito de La Punta por el pago de impuesto predial del año fiscal 2024 y la presentación de la actualización de la declaración jurada de predios; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 616-2024-MDLP/GATDET de fecha 17 de octubre de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo y el Informe N° 155-2024/MDLP/OGAJ de fecha 21 de octubre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.-DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE